

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

## **RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-103**

7 de febrero de 2024

"Por medio de la cual dispone una inscripción y actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de febrero de 2024 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, actualmente Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remitió el Acuerdo No. 141 del 30 de agosto de 2011, por medio del cual se formula ante el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Magangué, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de asistente social grado 1.

Que, por mensaje de datos del 2 de mayo de 2023, remitido desde el correo electrónico personal de la doctora Arleth Regina Guerrero Caraballo, fue recibida solicitud de traslado al cargo de asistente social grado 1 de los juzgados primero y segundo de familia de Cartagena, acompañada, entre otra documentación, de la Resolución No. 010 del 21 de septiembre de 2011, por medio de la cual se decidió, "Nombrar a la señora ARLET REGINA GUERRERO CARABALLO con CC# 45468353, en PROPIEDAD en el cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 1 de este juzgad(...)"., acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 1º de diciembre de 2011, en la que se consignó que "(...) compareció ante este despacho del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Magangué, Bolívar estando constituido en audiencia pública, la Licenciada ARLETH REGINA GUERRERO CARABALLO, con el objeto de tomar posesión del cargo de Asistente Social Grafo I en propiedad, de este Despacho(...)".

Que, mediante mensaje de datos del 31 de enero de 2024, proveniente del correo electrónico del Juzgado Primero de Familia de Cartagena fue remitida, entre otros documentos, la Resolución No. 019 del 2 de noviembre de 2023, emitida por la doctora Ana Elvira Escobar, Jueza Primera de Familia de Cartagena, por medio de la cual aceptó el traslado de la doctora Arleth Regina Guerrero Caraballo conceptuado favorablemente por esta Corporación a través del Oficio CSJBOOP23-732 del 15 de mayo de 2023 y se dispuso: "NOMBRAR en PROPIEDAD en el cargo de ASISTENTE SOCIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO grado 001 Nominado de este despacho judicial, a la Trabajadora Social, señora ARLETH REGINA GUERRERO CARABALLO, CARABALLO identificada con C.C. No 45.468.353 de Cartagena".

La mencionada resolución fue acompañada de la respectiva acta de posesión de fecha 22 de enero de 2024 en la que se consignó: "(...) se hizo presente la Dra. ARLETH REGINA GUERRERO CARABALLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.353 de Cartagena, TRABAJADORA SOCIAL con Tarjeta Profesional No. 058834506- R del Consejo Nacional Colombiano de Trabajo Social; con el propósito de tomar posesión en propiedad del cargo de Asistente Social Grado 001 mediante Resolución No. 019 del 02 de noviembre de 2023, con la cual se hace un nombramiento en propiedad y resolvió solicitudes de traslado en el mismo cargo".

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar. Colombia



Que, el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Arleth Regina Guerrero Caraballo, en el cargo de asistente social grado 1, del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Magangué y su inmediata actualización en ese mismo cargo en el Juzgado Primero de Familia de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Arleth Regina Guerrero Caraballo, identificada con la cédula de ciudadanía número 45468353, en el cargo en propiedad de asistente social grado 1, del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Magangué.

**ARTICULO 2°**: Actualizar de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Arleth Regina Guerrero Caraballo, identificada con la cédula de ciudadanía número 45468353, en el cargo en propiedad de asistente social grado 1, del Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

**ARTICULO 3°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 4°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 5°:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBOR24-103 7 de febrero de 2024

MP. PRCR / KYBS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co Cartagena – Bolívar. Colombia